

ACTA ORDINARIA NUMERO CUATRO. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las dieciséis horas del día veinte de Febrero de dos mil diecinueve. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Arelí Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Erevaldi Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo, Octavo Regidor Propietario, José Isidro Márquez Martínez, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta y Segundo Regidor Suplente, Francisco Ernesto Meléndez Segovia; **ACUERDO NUMERO UNO:** Observando el señor Alcalde que la Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joaquín, no ha asistido a la sesión, el señor Alcalde Municipal de conformidad con lo regulado en el Artículo Cuarenta y Uno inciso Segundo del Código Municipal, propone que se nombre al Segundo Regidor Suplente, Francisco Ernesto Meléndez Segovia, para que desempeñe dicho cargo, lo somete a votación manifestando el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, que no da su voto porque no es lo que dice el Código Municipal; el Concejo Municipal por mayoría **ACUERDA:** Que se nombre para esta Sesión como Séptimo Regidor Propietario al Segundo Regidor Suplente, Francisco Ernesto Meléndez Segovia; **existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Informe y Solicitud de Alcalde; **SEXTO**, Informes y Solicitudes Institucionales: a) Solicitud de Gerente de Desarrollo e Infraestructura; b) Informe de Delegado Contravencional; **SEPTIMO**, Compra de Bienes y Contratación de Servicios; la cual es aprobada por unanimidad. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primero puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO TRES**, del seis de Febrero del dos mil diecinueve; al finalizar el señor Alcalde somete a votación la aprobación del acta leída votando los regidores que estuvieron fungiendo como Regidores propietarios durante dicha sesión, se procede a tomar el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por mayoría por no estar presente el Regidor Camilo Ederson Castro Portillo se **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO TRES**, del seis de Febrero de dos mil diecinueve.-----

----- Hago Constar que se incorporaron los Regidores Camilo Ederson Castro Portillo y la Regidora Ana Gulnara Marroquín Joachin. -----

---- QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE -----

---- El Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: que ha recibido las siguientes solicitudes y es necesario tomar los siguientes acuerdos:

---- **ACUERDO NUMERO TRES:** La Comisión Evaluadora de Ofertas, informa sobre el proceso de la Licitación que realiza la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque con N.º LP-01/2019-AMAY, sobre “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AYUTUXTEPEQUE AÑO 2019**”, se solicitó en las bases de Licitación la recepción de las ofertas de las personas naturales y empresas que pudiesen participar, que entregaran sus ofertas, el pasado lunes 18 de febrero del presente año, y no se hizo presente ninguna empresa ni persona natural a la entrega de ofertas, por lo anterior solicitan se declare desierto el proceso, por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** En base a lo regulado en el Art.64 de la LACAP, declárese desierto el proceso Nº LP-01/2019-AMAY, “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AYUTUXTEPEQUE AÑO 2019**”, por no haberse presentado ninguna empresa ni persona natural a la entrega de ofertas. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que el Jefe de UACI, ha remitido para su aprobación, El Plan Anual de Compras 2019, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Art.10, literal “D” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que dice: “Elaborar en coordinación con la Unidad Financiera Institucional, la programación anual de las compras, las adquisiciones y contrataciones de obra, bienes y servicios y darle seguimiento a la ejecución de dicha programación”; El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en su Art.14, establece: “La elaboración de la programación anual de las adquisiciones y contrataciones institucional, estará a cargo del Jefe UACI, en coordinación con la Unidad Financiera Institucional (UFI)”; Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad, en su Art.28, “Requerimiento de Bienes y Servicios”, que establece: “Toda adquisición de bienes y servicios que realice la Municipalidad, contara con el debido requerimiento suscrito por el responsable de la Unidad Administrativa, usuaria ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, lo solicitado, estará incluido en el Plan Anual de Adquisiciones o en su modificación aprobado; pide la palabra la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, y pregunta si se le dará copia; el Señor Alcalde hace entrega de una copia a cada Regidor y somete a aprobación el relacionado Plan; El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, manifiesta que solo es el acta donde remiten el plan de compras, el plan de compras no se está exponiendo, solicita que sea expuesto; por lo que se abstiene manifestando, que ha preguntado en el pleno al señor Alcalde, si pudieran exponer por favor el plan de compras, es decir, leer la nota de remisión del documento, no el documento que se remite, en ese sentido es irresponsable dar el voto, por algo que no se conoce, lo objetivo

seria, que presentaran el plan de compras como tal y así poder votar con conocimiento de causa, sin embargo también es notorio que al fin se presenta, al menos es el intento de presentar un plan de compras, después de un año de insistencia de esta fracción, porque se hiciera este instrumento, cuanto tiempo ha pasado para que al fin se pudiera entender el planteamiento que estábamos haciendo, si bien es cierto que es de reconocer, que se está haciendo el esfuerzo, por transparencia lo correcto es presentar el plan y con base a eso votar, leer solo la nota de remisión se queda corto, no se cumple con los mínimos parámetros para tomar una decisión; La Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin manifiesta, que no está votando pero quiere hacer una valoración, acompaña el planteamiento del Regidor Peñate en cuanto a la buena intención de comenzar a conocer el plan de compras, después de cuatro años en la lucha porque esto se hiciera y que no vaya a aparecer en el acta, cada uno de los rubros que consta el plan, porque sería incorrecto; el señor alcalde le responde que estará agregado en los anexos, por mayoría **ACUERDA:** Aprobar el Plan Anual de Compras 2019, de acuerdo al Art.10, literal "D", de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. NOTIFIQUESE. -----

---- **SEXTO PUNTO: INFORMES Y SOLICITUDES INSTITUCIONALES** ----

---- a) **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura, solicita que el proyecto de "**CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA Y AREA DE RECREACION EN LA TERCERA ETAPA DE LA COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**", sea declarado "Proyecto de Interés Social", por ser un proyecto de utilidad pública y de beneficio social, principalmente en beneficio de los habitantes de la Colonia Santísima Trinidad, y en cumplimiento de las finalidades de las competencias municipales, con el objetivo de realizar trámites en OPAMSS, por lo que este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** De conformidad con lo que establece el Art. 204 N° 1° del de la Constitución de la República y Art.2, de la Ordenanza para la Emisión de las Tarifas por Servicios Prestado por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador OPAMSS y Derogatoria de las Tasas Establecidas, según Decreto número Quince de fecha catorce de noviembre del dos mil dieciocho, de esta Municipalidad, publicado en trece de diciembre del mismo año. Declarar de Interés Social el Proyecto "**CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA Y AREA DE RECREACION EN LA TERCERA ETAPA DE LA COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**", por ser un proyecto de utilidad pública y de beneficio social, principalmente en beneficio de los habitantes de la Colonia Santísima Trinidad, y en cumplimiento de las finalidades de las competencias municipales; debiendo la OPAMSS, cobrar una tasa preferencial por trámite. NOTIFIQUESE. -----

---- b) El Delegado Contravencional ha enviado el informe correspondiente a las Contravenciones que se han presentado durante el mes de enero del presente año, siendo las siguientes: dos por violentar el Art.19; dos por violentar el Art.20; una por violentar el Art.22; una por violentar el Art.28 y una por violentar el

Art.33; de las cuales se resolvieron cinco y dos se encuentran en trámite; por lo que se da por recibido a dicho informe .-----

---- SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.-----

.---- **ACUERDO NUMERO SEIS :** El Jefe de UACI, presenta para su aprobación la terna de ofertas técnicas y económicas para la Adjudicación de Servicios Profesionales para la Formulación y Elaboración de la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto **“SEGUNDA FASE DE INSTALACION DE TUBERIA DE DESAGUE Y CONSTRUCCION DE CANALETAS DE DRENAJE EN PASAJES PEATONALES, AVENIDA ESPIRITU SANTO, COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**; en tal sentido se recibieron las siguientes ofertas: CONSTRUCTORA MADRID, S.A. DE C.V., por \$2,000.00; y JW CONSULTORES, S.A. DE C.V. por \$2,150.00; y con previa autorización en cotización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el aval del Gerente General, por ser la ofertas más económica y que cumple los términos de referencia, a la empresa **CONSTRUCTORA MADRID, S.A. DE C.V.**, este Concejo Municipal, votando a favor el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, solicitando que cuando este el documento, se exponga de manera correcta, por los técnicos, para poder entender el contenido de la carpeta y así poder tomar una decisión en su momento, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **CONSTRUCTORA MADRID, S.A. DE C.V**, por un monto de DOS MIL 00/100 (US\$2,000.00) **DOLARES DE NORTE AMERICA**, la Formulación y elaboración de la Carpeta Técnica **“SEGUNDA FASE DE INSTALACION DE TUBERIA DE DESAGUE Y CONSTRUCCION DE CANALETAS DE DRENAJE EN PASAJES PEATONALES AVENIDA ESPIRITU SANTO, COLONIA SANTISIMA TRINIDAD MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**; que serán cancelados con cargo a la cuenta presupuestaria 51901 línea 03-01 del 5% Pre-Inversión ; la forma de pago será: 100% contra entrega; la oferta incluye un plazo de **CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar **Garantía de Buena Inversión de Anticipo** si la empresa requiere de anticipo y **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de acuerdo al Art.34 de la LACAP; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **CONSTRUCTORA MADRID, S.A. DE C.V.**, el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente Victor Rafael Tello.- **NOTIFIQUESE.** -----

.---- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Jefe de UACI, presenta para su aprobación la terna de ofertas técnicas y económicas para la Adjudicación de Servicios Profesionales para la Formulación y Elaboración de la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN CALLE PRINCIPAL EN COLONIA SANTA RITA 4, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**; en tal sentido se recibieron las siguientes ofertas:

CONSTRUCTORA MADRID, S.A. DE C.V., por \$2,000.00; y JW CONSULTORES, S.A. DE C.V. por \$2,150.00; y con previa autorización en cotización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el aval del Gerente General, por ser la oferta más económica y que cumple los términos de referencia, a la empresa **CONSTRUCTORA MADRID, S.A. DE C.V.**, este Concejo Municipal, votando a favor el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, solicitando que cuando la carpeta, se encuentre realizada, se exponga y se entregue toda la información del contenido, de la misma y así poder tomar una decisión posterior en su momento, por transparencia, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **CONSTRUCTORA MADRID, S.A. DE C.V.**, por un monto de DOS MIL 00/100 (US\$2,000.00) **DOLARES DE NORTE AMERICA**, la Formulación y elaboración de la Carpeta Técnica "**CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN CALLE PRINCIPAL EN COLONIA SANTA RITA 4, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**"; que serán cancelados con cargo a la cuenta presupuestaria 51901 línea 03-01 del 5% Pre-Inversión ; la forma de pago será: 100% contra entrega; la oferta incluye un plazo de **CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo y Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al Art.34 de la LACAP; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **CONSTRUCTORA MADRID, S.A. DE C.V.**, el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente, Victor Rafael Tello.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Jefe de UACI, presenta para su aprobación la terna de ofertas técnicas y económicas para la Adjudicación de Servicios Profesionales para la Formulación y Elaboración de la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto "**QUINTA FASE DE RECUPERACION DE ACERAS, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**"; en tal sentido se recibieron las siguientes ofertas: CONSTRUCTORA MADRID, S.A. DE C.V., por \$2,000.00; y JW CONSULTORES, S.A. DE C.V. por \$2,150.00; y con previa autorización en cotización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el aval del Gerente General, por ser la oferta más económica y que cumple los términos de referencia, a la empresa **CONSTRUCTORA MADRID, S.A. DE C.V.**, este Concejo Municipal, votando a favor el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, reiterando la solicitud que cuando el documento exista y sea el momento de tomar una decisión, con relación a la ejecución del proyecto como tal, se traiga y se exponga en debida forma, por transparencia, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **CONSTRUCTORA MADRID, S.A. DE C.V.**, por un monto de DOS MIL 00/100 (US\$2,000.00) **DOLARES DE NORTE AMERICA**, la Formulación y elaboración de la Carpeta Técnica "**QUINTA FASE DE RECUPERACION DE ACERAS, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**"; que serán cancelados con cargo a la cuenta presupuestaria 51901 línea 03-01 del 5% Pre-Inversión ; la forma de pago será: 100% contra entrega; la oferta incluye un plazo de **CUARENTA Y CINCO DIAS**

CALENDARIO, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo y Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al Art.34 de la LACAP; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **CONSTRUCTORA MADRID, S.A. DE C.V.**, el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente, Victor Rafael Tello.- NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO NUEVE** : Habiendo analizado la solicitud hecha por La Encargada de Almacén, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 24 rollos de cinta de precaución; y con previa autorización en cotización por la Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **DISESA/ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA**: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 24 rollos de cinta de precaución, por un monto de CIENTO SETENTA Y SIETE 60/100 (US\$177.60) DÓLARES a **DISESA/ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA**; por ser la oferta mas económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **DISESA/ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA**, la cantidad de CIENTO SETENTA Y SIETE 60/100 (US\$177.60) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54199 línea 01-01 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO DIEZ**: Habiendo analizado la solicitud hecha por El Jefe de Informática, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 3 laptop procesador Intel "I5", a 2.5 ghz, una pantalla de 15.6" 8GB de RAM, 1 TB de disco duro, y 1 laptop procesador Intel "I7", 12 GB de RAM, pantalla 15.6" y tarjeta gráfica NVIDIA; y con previa autorización en cotización por El Jefe de Informática y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **OMNISPORT, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA**: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 3 laptop procesador Intel "I5", a 2.5 ghz, una pantalla de 15.6" 8GB de RAM, 1 TB de disco duro, y 1 laptop procesador Intel "I7", 12 GB de RAM, pantalla 15.6" y tarjeta gráfica NVIDIA, por un monto de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 (US\$2,976.00) DÓLARES a **OMNISPORT, S.A. DE C.V**; por ser la oferta más económica y que ofrece mejor producto; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **OMNISPORT, S.A. DE C.V**, la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 (US\$2,976.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 61104 línea 01-01 del 49% del 25%. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Oscar Saul Alfaro Valencia; Hugo Antonio Paspárico Hernández; y Johan Ernesto Cerna Jiménez ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos , es procedente la contratación del Señor Oscar Saul Alfaro Valencia, el Alcalde somete a votación la propuesta y El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, pregunta, si hay otros perfiles que se consideren o es perfil único, el que se esta presentando; el Señor Alcalde responde que ahí esta la terna, el Regidor Peñate, agrega como se puede tomar una decisión, sin conocer la terna; El Señor Alcalde responde, por la experiencia que se ha tenido con la persona; el Regidor Peñate, agrega entonces cual es el sentido de presentar la terna si se ignora; el Señor Alcalde responde , no es que se ignore se evalúa en base al trabajo que ha realizado la persona y por la recomendación del Gerente de área ; El Regidor Peñate agrega, que no han presentado, la evaluación, como tomamos una decisión sin conocer la evaluación; por lo que el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, razona su voto: Queda evidenciado, que no se expuso el perfil de la persona y tampoco la terna, se estaría dejando fuera otros perfiles de los cuales ni siquiera conocemos, lo nombres, eso no es ético, por Mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, al Señor **OSCAR SAUL ALFARO VALENCIA** del periodo del 01 de Marzo al 31 de Mayo, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Desechos Sólidos 2019; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicación de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del tren de aseo pueda recogerla; colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Wilfredo Tolentino Murcia; Francisco José Fuentes López; y Ronald Oswaldo Colorado Rodezno; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos , es procedente la contratación del Señor Wilfredo Tolentino Murcia, el Alcalde somete a votación la propuesta y El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, reitera su pregunta, existe una terna; el señor Alcalde, reitera su respuesta, manifestando que sí, ahí está, por lo que razona su voto, manifestando que por lo menos se leyera el perfil, porque no se

responden las inquietudes, no es honrado votar por algo así, por Mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, al Señor **WILFREDO TOLENTINO MURCIA** del periodo del 01 de Marzo al 31 de Mayo, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Desechos Sólidos 2019; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicación de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del tren de aseo pueda recogerla; colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: José Geovanni de Paz Jiménez; Raúl Adalberto Carpio Vásquez; y Oscar Omar Maldonado Ventura ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos , es procedente la contratación del Señor José Geovanni de Paz Jiménez, el Alcalde somete a votación la propuesta y El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, reitera su pregunta, existe una terna; el señor Alcalde, reitera su respuesta, manifestando que sí, ahí está, por lo que razona su voto, manifestando que por lo menos se leyera el perfil, porque no se responden las inquietudes, no es honrado votar por algo así, y lamenta la actitud de quien conduce la reunión de no presentar la información, por Mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, al Señor **JOSE GEOVANNI DE PAZ JIMENEZ** del periodo del 01 de Marzo al 31 de Mayo, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Desechos Sólidos 2019; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicación de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del tren de aseo pueda recogerla; colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Hugo Rene Ramos; Alcides Ernesto Mejía

Meléndez; y Victor Manuel Escobar Reyes ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos , es procedente la contratación del Señor Hugo Rene Ramos; el Alcalde somete a votación la propuesta y El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, reitera su pregunta, existe una terna; el señor Alcalde, reitera su respuesta, manifestando que si ahí está, por lo que razona su voto, manifestando que por lo menos se leyera el perfil, porque no se responden las inquietudes, no es honrado votar por algo así, y lamenta la actitud de quien conduce la reunión de no presentar la información, por Mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, al Señor **HUGO RENE RAMOS** del periodo del 01 de Marzo al 31 de Mayo, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Desechos Sólidos 2019; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicación de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del tren de aseo pueda recogerla; colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las dieciséis horas del próximo seis de Marzo de dos mil diecinueve, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecisiete horas y diez minutos del día veinte de febrero del dos mil diecinueve y para constancia firmamos.-

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Síndico Municipal

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldi Hernández Palacios.
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz
Tercera Regidora Propietaria.

Renè Mauricio Reyes Orellana
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.
Quinto Regidor Propietario.

Sergio Manuel Peñate Fajardo.
Sexto Regidor Propietario.

Francisco Ernesto Meléndez Segovia
Séptima Regidora Propietaria.

José Isidro Márquez Martínez.
Octavo Regidor Propietario.

REGIDORE SUPLENTE

José Edwin Piche Argueta
Primer Regidor Suplente

SE INCORPORARON:

Ana Gulnara Marroquín Joachìn
Séptima Regidora Propietaria

Camilo Ederson Castro Portillo.
Sexto Regidor Propietario

Licda. Rosa Gladys Cruz Meléndez
Secretaria Municipal.